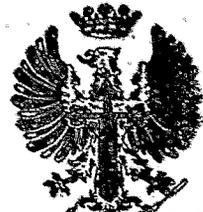




DIARIO OFICIAL



Instituto Carros de Combate Santo Iglesia
DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Con el fin de actualizar el Documento Militar de Identidad, hasta la fecha en uso, correspondiente al personal del Ejército, en razón de su categoría y situación, queda derogada la Orden de fecha 1 de febrero de 1963 (D. O. núm. 39), en todo su contenido y, en su virtud, dispongo lo siguiente:

1.—CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Se comprende bajo esta denominación al conjunto de la Cartera Militar porta-documentos, la Tarjeta Militar de Identidad y el Talonario de vales para viajar por ferrocarril, o bien sólo dicha cartera y tarjeta, cuando el portador no tenga derecho al uso del citado talonario.

1.1: Cartera Militar.

La Cartera Militar, que no constituye por sí sola un documento de identidad, tendrá, una vez cerrada, las dimensiones de 13 centímetros de larga y 9 cm. de ancha. Irá confeccionada con piel de cabra de primera calidad, imitación grano-sangre, color marrón brillante, y estará forrada de moaré de seda, también de primera calidad.

En su parte anterior y grabado en oro fino o plata, según el personal a que corresponda su uso, llevará el escudo reducido de España y la leyenda «EJERCITO ESPAÑOL», y bajo la misma, la de «Cartera Militar de Identidad».

En la parte externa de la cara posterior de la misma llevará, troquelado, el sello del Ministerio del Ejército.

En la parte interna de la cara anterior tendrá un bolsillo de fuelle con dos departamentos, y sobrepuesto, en la parte inferior de la misma, dos compartimentos, uno de 4,5 cm. de largo y el otro de 8 cm.

En la cara interna de la parte posterior llevará dos departamentos del tamaño de la misma, sin fuelle, partiendo de la división de ambos, un portatarjetas. Los dos bolsillos serán plegables.

Todo reborde externo de la cartera llevará cosido invisible interior y vueltos, pegados y cosidos al bolsillo de fuelle, los compartimentos del mismo y el portatarjetas.

El portatarjetas tendrá 12,5 cm. de largo por 8,5 cm. de ancho, estando formado por una caña doble de talco y rebordeado todo él por cuero de la misma calidad que el de la cartera, llevando un pespunte todo alrededor; partirá de la división de los compartimentos.

En la parte interna tendrá una abertura, en toda su longitud, para poder introducir la tarjeta.

1.2: Tarjeta Militar de Identidad.

La Tarjeta Militar de Identidad es personal e intransferible. Constituye por sí sola documento militar de identidad, siendo de igual modelo para todo el personal del Ejército que tiene derecho a su uso, con la única diferencia del color de la franja impresa en diagonal y cajetín estampado, para destacar aquéllas que no llevan anejo el derecho a uso de talonario de vales para viajar por ferrocarril.

Será de cartulina blanca, de 10,3 cm. de largo por 6,4 cm. de ancho y su formato se ajustará al modelo que figura en el Apéndice de esta disposición.

Contendrá los datos siguientes:

A.—Anverso :

- Número de identidad precedido por letra de serie R o V, correspondientes a la franja de igual color, rosa o verde amarillo, de la tarjeta correspondiente.
- Nombre y apellidos del interesado.
- Empleo.
- Arma o Cuerpo.
- Lugar y fecha en que se expide.
- Firma del General Subsecretario.
- Fotografía adherida del interesado, en busto, de frente, descubierto y de uniforme.
- Franja impresa en diagonal de color rosa o verde-amarillo.

B.—Reverso :

- Instrucciones que se detallan en el formato que figura en Apéndice.
 - Firma y rúbrica incorporado del titular del documento.
- Un plastificado final cubrirá ambas caras del documento.

1,3: Talonario de vales para viajar por ferrocarril.

El Talonario de vales para viajar por ferrocarril no constituye por sí solo un documento militar de identidad, y para facultar su uso habrá de acompañarse de la Tarjeta Militar de Identidad o de ésta y el oportuno certificado que acredite que su poseedor está autorizado al uso del talonario, cuando la clase de la mencionada tarjeta, por sí sola, no dé derecho al mismo.

El talonario de vales llevará en la cubierta la inscripción «MINISTERIO DEL EJERCITO», figurando también los siguientes datos:

- Número de la Tarjeta Militar de Identidad del titular.
- Nombre y apellidos del mismo.
- Empleo.
- Firma y sello de la Autoridad Regional o la que ésta haya facultado para expedir pasaportes.

Al dorso de la cubierta, y en páginas sucesivas, figurarán las «Previsiones para el uso de este talonario».

En la última hoja irán relacionadas las Compañías de Ferrocarriles en las que se pueda hacer uso de él.

Cada talonario constará de 50 vales, que llevarán estampado en su parte superior, en filigrana el emblema de Estado Mayor. Se confeccionarán en papel color rosa, con hojas de dimensiones de 10,5 por 7,5 cm.

Cada vale tendrá las casillas correspondientes para que el titular, al hacer uso de él, las rellene a tinta, haciendo constar

el número de su Tarjeta Militar de Identidad, fecha y lugar en que los emplea, clase del billete que solicita y recorrido que desea efectuar. Será firmado por el interesado, que indicará, además, como antefirma, su empleo.

El formato del Talonario de vales citado figura en Apéndice de esta disposición.

2.—USO DE LA CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD**2,1: Cartera Militar porta-documentos.****2,1,1: Cartera grabada en oro.**

Tiene derecho a su uso el personal con categoría, asimilación o consideración igual o superior a Oficial, que se encuentre en cualquiera de las situaciones reseñadas en 2,2.

2,1,2: Cartera grabada en plata:

Tiene derecho a su uso el personal con categoría, asimilación o consideración inferior a Oficial y superior a Cabo Primero, que se encuentre en cualquiera de las situaciones reseñadas en 2,2.

2,2: Tarjeta Militar de Identidad.**2,2,1: Tarjeta cruzada con franja rosa, con derecho al uso de talonario de vales para viajar por ferrocarril.**

Se documentará con ella a:

- a) Generales y asimilados en cualquier situación que se hallen.
- b) Jefes, Oficiales y asimilados de las Escalas activa y complementaria del Ejército y del Instituto de la Guardia Civil.
- c) Jefes, Oficiales y asimilados, en situación de retirado, que se encuentren en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, individuales, o de la Placa o Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- d) Personal de los Cuerpos Auxiliares, Subalternos y de Especialistas del Ejército en activo, con categoría, asimilación o consideración militar análoga o superior a Oficial, lo cual habrá de consignarse en la referida tarjeta a continuación del empleo del mismo.
- e) Alumnos de las Academias y Escuelas Militares de formación de Oficiales.
- f) Agregados Militares de los Ejércitos Extranjeros, cuyas naciones otorguen igual beneficio a nuestros agregados militares.
- g) Personal de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles que tengan consideración igual o superior a Oficial.
- h) Jefes, Oficiales y asimilados, Cabaleros Mutilados absolutos o permanentes.
- i) Jefes y Oficiales y asimilados retirados con arreglo a los Decretos de 25 de

abril y 23 de junio, ambos de 1981, hasta la edad de retiro, en cuyo momento perderán el derecho que aquí se les reconoce, si ya no les correspondiere por algún otro motivo. Tanto en la Tarjeta como en el Talonario de vales, deberán constar que se hallan comprendidos en el Decreto correspondiente de los citados anteriormente.

- j) Jefes y Oficiales en la situación de «reserva» creada por la Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. núm. 161), en la que se prevé, dentro de la misma, empleos de carácter honorífico.
- k) Jefes y Oficiales en las situaciones de «En Servicios Civiles» o «En expectativa de Servicios Civiles», creadas por Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. número 163), y empleos honoríficos de las mismas.
- l) Oficiales que formen parte de la «Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles», creada por Ley de 15 de julio de 1952, en cuya tarjeta deberá figurar, a continuación de la palabra «empleo», el que ostenten, añadiéndose «de complemento, comprendido en la Ley de 15 de julio de 1952».
- m) Sacerdotes, que conforme a lo prevenido en el Concordato entre la Santa Sede y el Gobierno Español, de fecha 5 de agosto de 1950, presten servicio en este Ejército, disfrutando, a todos los efectos, consideración de Alférez. Cuando cesen de prestar sus servicios les será retirada la documentación de referencia.
- n) Oficiales y asimilados, en situación de retirado que estén en posesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio y no hayan perfeccionado condiciones para obtener la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.
- ñ) Tenientes honoríficos, en situación de retirado, que hayan alcanzado este empleo al amparo del Decreto número 909/1961, de fecha 31 de mayo del mismo año (D. O. núm. 131) y se encuentren en posesión de la Cruz a la Constancia en el Servicio. Tanto en la Tarjeta como en el Talonario de Vales deberán constar se hallan comprendidos en el Decreto citado.
- o) Personal del Cuerpo de Suboficiales de la Escala activa del Ejército y del Instituto de la Guardia Civil.
- p) Personal en activo de los Cuerpos Auxiliares, Subalternos y Especialistas, con asimilación o consideración de Suboficial. En estas tarjetas deberá consignarse la asimilación o consideración del interesado.
- q) Suboficiales de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles.

- r) Personal del Cuerpo de Suboficiales o asimilados de los Cuerpos Auxiliares, Subalternos y Especialistas, en situación de retirados, que se encuentren en posesión de la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar individuales o de la Cruz a la Constancia en el Servicio.
- s) Suboficiales que formen parte de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.
- t) Personal del Cuerpo de Suboficiales o los de igual asimilación o consideración de los Cuerpos Auxiliares, Subalternos y de Especialistas que sean mutilados absolutos o permanentes. En las tarjetas que se extiendan a este personal se hará constar la asimilación o consideración correspondiente.
- u) Personal del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos con más de seis años de permanencia en dicho Regimiento, por cuya circunstancia disfruta de la consideración de suboficial.

2,22: Tarjeta cruzada con franja color verde-amarillo y cajetín impreso con la inscripción «Solamente a efectos de identificación, sin derecho a talonario de vales para viajar por ferrocarril».

Se documenta con ella a:

- a) Personal comprendido en el grupo 2,21 que se halle retirado y que no tenga derecho a la tarjeta con franja color rosa que en el mismo se señala.
- b) Jefes, oficiales, suboficiales y asimilados de las Escalas de complemento y honorífica, con excepción de los comprendidos en los incisos g), ñ) y q) del grupo 2,21.
- c) Personal femenino integrado en la Sección Auxiliar de Mecanógrafas a Extinguir de este Ministerio (S. A. M. E. M. E.).

Cuando el personal reseñado en los incisos a) y b) de este grupo 2,22 preste servicio activo, en virtud de Orden ministerial, será dotado de un certificado acreditativo de su situación, cuyo modelo se inserta en el Apéndice. Este certificado, unido a la Tarjeta Militar de Identidad, acreditará el derecho al Talonario de vales para viajar por ferrocarril.

3.—PREVENCIONES GENERALES

3,1: La Tarjeta Militar de Identidad deberá ser renovada cada CINCO AÑOS o antes, por ascenso, pase a situación de retirado o por deterioro notable que la inutilice.

3,2: En caso de extravío de la Tarjeta Militar de Identidad, deberá su titular dar cuenta, con la mayor rapidez posible, al jefe de su Cuerpo u Organismo o a la Autoridad militar, si depende directamente de ésta, quienes a su vez lo comunicarán al Servicio Geográfico del Ejército para su anulación, asignando éste número distinto en la nueva documentación que, por tal motivo, se solicite nuevamente.

3,3: En caso de usar la Cartera Militar de Identidad persona distinta a su propietario, se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

También se anulará la Tarjeta de Identidad que presente enmiendas o raspaduras o le falte algún requisito.

3,4: Al cesar el derecho al uso de la Tarjeta Militar de Identidad, el interesado la presentará al jefe de su Cuerpo, Centro o Dependencia para su curso al Servicio Geográfico del Ejército, quien procederá a su anulación.

Asimismo, se remitirá al Servicio Geográfico del Ejército la Tarjeta Militar de Identidad caducada, una vez haya sido ésta renovada.

3,5: El Servicio Geográfico del Ejército llevará los registros y ficheros necesarios para conocer las Carteras Militares de Identidad que han sido expedidas y anuladas.

4.—PETICION DE ESTA DOCUMENTACION

4,1: Las solicitudes de cartera portadocumentos, Tarjeta Militar de Identidad, Talonario de Vales para viajes por ferrocarril, así como los impresos-certificados de actividad, se efectuarán al Servicio Geográfico del Ejército, único Organismo encargado de su confección y despacho, con arreglo a las siguientes normas:

4,1,1: Los Oficiales Generales, en cualquier situación que se encuentren, podrán efectuar directamente la solicitud al Servicio Geográfico del Ejército o a través de los Centros, Dependencias o Gobiernos Militares que por razón de su destino o residencia les corresponda.

4,1,2: Serán cursadas por los Cuerpos, Centros o Dependencias donde estén destinados, presten servicio o se hallen afectos para movilización las solicitudes relativas al personal siguiente:

- a) Escalas profesionales del Ejército, en situación de actividad.
- b) Escala de complemento y honoríficos que estén prestando servicio activo o que, en situación de disponible, se hallen afectos para movilización al Cuerpo, Centro o Dependencia.
- c) Alumnos de las Academias y Escuelas Militares.

4,1,3: Serán cursadas por los Gobiernos o Comandancias Militares de las demarcaciones correspondientes a sus residencias las solicitudes relativas al personal siguiente:

- a) Escalas profesionales en situación de retirado, a las órdenes del Ministro, disponible, reemplazo, supernumerario, reserva, Servicios Civiles, expectativa de Servicios Civiles, procesados, así como otras situaciones análogas a las expuestas.
- b) Escala de complemento y honoríficos que no presten servicio activo ni estén afectos a Cuerpos, Centros o Dependencias.

4,1,4: Serán cursadas por la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles las solicitudes referentes al personal de la Escala de Complemento Honoraria de Ferrocarriles

4,2: Requisitos que han de reunir las solicitudes.

4,2,1: Toda solicitud de Tarjeta Militar de Identidad, Cartera porta-documentos, Talonarios de Vales para viajes en ferrocarril o impreso de certificado de actividad habrá de formularse preceptivamente por el interesado, cumplimentando los datos exigidos en la hoja impresa con que el Servicio Geográfico del Ejército dotará a los Cuerpos, Centros y Dependencias y cuya reproducción figura en Apéndice.

4,2,2: A la solicitud de Tarjeta Militar de Identidad se unirán tres fotografías iguales, necesariamente del tipo Documento Nacional de Identidad, en lo que se refiere al papel fotográfico y tamaño, en las que el interesado aparezca en busto, de uniforme, de frente, descubierto y sin gafas protectoras de sol. Serán respaldadas con nombre y apellidos del titular.

4,2,3: La hoja solicitud formulada por el interesado será entregada en la Jefatura de su Cuerpo, Centro o Dependencia, la que, comprobadas la exactitud de los datos expuestos, cursará al Servicio Geográfico del Ejército mediante escrito en el que se harán constar, en resumen, cantidad y clases de documentos solicitados, importe total de ellos y forma de compensación de su valor.

4,2,4: El pago del importe de los documentos solicitados se efectuará con anterioridad a su confección, utilizando para ello giro postal, telegráfico, abonará o entrega en mano en la Pagaduría del Servicio Geográfico del Ejército, contra recibo.

De utilizarse giro postal o telegráfico, habrá de consignarse en el oficio que curse las hojas-solicitudes, el número, fecha y plaza de imposición, así como la cantidad girada.

Cuando el importe se compense mediante abonaré, deberá éste unirse al oficio de petición.

En las peticiones colectivas, el pago se efectuará mediante un solo giro, abonaré o entrega que totalice el importe global de todas las solicitudes individuales.

Bajo ningún concepto se cursarán a través de los Servicios Postales del Estado solicitudes con el importe efectivo dentro de los pliegos.

4,25 : Las solicitudes que no se ajusten en un todo

a lo dispuesto en esta Orden serán devueltas por el Servicio Geográfico del Ejército a las Autoridades que las cursaron, para su rectificación.

5 : Queda derogada la parte de aquellas disposiciones que se refieren a esta materia cuando su contenido se oponga o esté en contradicción con lo dispuesto en la presente.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

APENDICE A LA ORDEN DE FECHA 14 DE MARZO DE 1967

(I) TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD (Epígrafe 1,2)

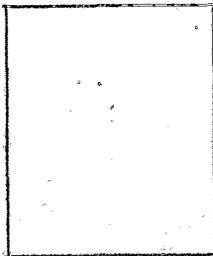
(A) Anverso de la tarjeta

EJERCITO DE TIERRA



TARJETA DE IDENTIDAD N.º R

D.



Empleo:

Arma o Cuerpo:

Madrid, de de 19

El General Subsecretario,

(B) Reverso de la tarjeta

INSTRUCCIONES PARA EL USO DE ESTA TARJETA

La Tarjeta Militar de Identidad es personal e intransferible.

En caso de usarla persona distinta a su propietario, se le recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

También se anulará la tarjeta que presente enmiendas o raspaduras o le falte algún requisito.

En los viajes por ferrocarril deberá presentarse en unión del billete, al conceder aquella derecho a tarifa especial.

En caso de extravío, deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible al Jefe de su Cuerpo u Organismo.

La tarjeta será renovada cada cinco años o antes, por ascenso, pase a situación de retirado con derecho a su uso o bien por deterioro notable que la inutilice.

Al cesar en el derecho a ella, el interesado presentará la tarjeta a su Jefe, para anulación y envío al Servicio Geográfico del Ejército.

FIRMA DEL INTERESADO



(II) TALONARIO DE VALES PARA VIAJAR POR FERROCARRIL (Epíg. 1,3)

(A) Cubierta del talonario



MINISTERIO DEL EJERCITO

Cartera Militar de Identidad n.º.....

A FAVOR DE

D.....
.....

TALONARIO DE 50 VALES
para viajes por ferrocarril

..... de de 19.....

El

(B) Hoja-vale del talonario

Vale núm. de de 19.....

Billete núm. de clase

De a

Por

Cartera Militar núm. Vale núm.

Por un billete núm: de clase.

De a

Por

..... de de 19.....

El



(C) DORSO DE LA CUBIERTA Y PAGINAS SIGUIENTES QUE SEAN NECESARIAS**Previsiones para el uso de este talonario**

Al expedir el talonario se llenará la cubierta manuscibiendo el número de la Cartera Militar, el nombre, apellidos y empleo del propietario, la fecha en que se expide y media firma de la Autoridad Regional o de la que ésta haya delegado para expedir pasaportes y el sello correspondiente.

En caso de hacer uso de él persona que no sea su propietario, se recogerá y anulará, sin perjuicio de exigir las responsabilidades a que haya lugar.

En caso de extravío deberá el propietario dar cuenta con la mayor rapidez posible a su Jefe, así como devolverlo cuando pierda el derecho a su uso, para anulación.

El interesado llenará y firmará con tinta todas las indicaciones del vale y su talón, excepto el número del billete.

Los precios que rigen en la Red Nacional para esta clase de billetes, son los siguientes:

En primera clase, 0,30 ptas. por viajero y kilómetro; en segunda clase, 0,22 ptas., y en tercera clase, 0,16 pesetas.

El importe parcial así calculado se grabará con el impuesto unificado en vigor, sufriendo la cantidad obtenida el redondeo a pesetas.

Trenes que pueden utilizarse.—Los portadores de estos billetes podrán utilizar todos los trenes que lleven coches que correspondan a la clase de sus billetes y tengan asignada parada en las estaciones de procedencia y destino, sujetándose a las condiciones de admisión de viajeros que se fijen para cada tren.

Equipajes.—Se concede a cada viajero el transporte gratuito de 30 Kg. de equipaje facturado. En los excesos, los 70 primeros Kg. se tasarán al precio entero de la primera clase de la tarifa general de pequeña velocidad y el excedente de dicho peso devengará los precios de la tarifa general de exceso de equipaje. En todos los casos abonarán los interesados, en el acto de la facturación, su importe en metálico.

Prohibición de detenerse en ruta.—Los billetes de esta tarifa no facultan para efectuar detención alguna en ruta.

Abandono de recorrido.—Podrán los viajeros abandonar cualquier parte del recorrido comprendido en sus billetes, sin que por ello tengan derecho alguno a indemnización.

Prolongación de viaje.—En toda prolongación de viaje, habiéndose avisado previamente al interventor del tren, el interesado, después de entregar un vale del talonario de su Cartera Militar, formalizado para el nuevo trayecto a recorrer, vendrá obligado a satisfacer, como diferencia, el precio sencillo que corresponda, con arreglo a los precios antes indicados en el trayecto que constituya la prolongación del viaje.

De no mediar este aviso, el viajero abonará por dicho trayecto el importe doble de un billete por tarifa general.

Mejora de clase.—No se permitirá la mejora de clase a los portadores de estos billetes cuando no haya plazas disponibles.

Fuera de este caso, el viajero que, bien en el punto de partida o bien en ruta, solicitase ocupar una plaza de clase superior a la de su billete, abonará en el trayecto donde mejora de asiento la diferencia de clase por los precios de esta tarifa. El suplemento que justifique el pago de esta diferencia, formará parte del billete de que el viajero sea portador, y ambos documentos serán entregados al ferrocarril al término del viaje.

El personal con categoría, asimilación o consideración de suboficial, que solicite mejora a primera clase, habrá de satisfacer por el trayecto en que lo haga el importe de la elevación del billete militar a tarifa general de primera clase.

En los cambios de clase fraudulentos, esto es, sin previo aviso al interventor del tren, se exigirá el doble

de la diferencia establecida por tarifa general, a contar desde la estación en que el viajero verificó su entrada en el tren, hasta el punto donde haya de abandonarlo.

Interrupción en la línea.—En caso de interrumpirse el servicio en la línea por donde circule el viajero, la estación en que ocurra la detención habilitará el billete por un período igual al que represente la detención, y si el servicio se presentase con transbordo, los viajeros portadores de estos billetes abonarán el gasto que por tal concepto corresponda cuando los satisfagan también los poseedores de billetes de tarifa general.

Irresponsabilidad del ferrocarril.—Los poseedores de estos billetes renuncian a todo derecho de formular reclamaciones a pretexto de perjuicios ocasionados por disminución de trenes, por retrasos, por no haber plazas de la clase de sus billetes, o por falta de enlace, pudiendo optar en estos dos últimos casos por ocuparlas de clase inferior o por esperar al tren inmediato si las condiciones del tren o de su billete les permiten su utilización.

Prohibición de establecer reducción sobre los precios de esta tarifa.—No se facilitarán medios billetes ni se otorgará reducción alguna de precios cualquiera que sea el título que para ello se invoque.

Expedición de billetes.—Estos billetes se expedirán previo abono de su importe a cambio de cada vale, que se presentará unido al talonario en la taquilla. El expedidor anotará en el vale y el talón-matriz el número del billete y en éste el número de la tarjeta militar de identidad.

Cuando en el trayecto a recorrer por el viajero se interponga una línea extraña, estos billetes sólo se expedirán hasta el punto de empalme, debiendo el viajero proveerse de un nuevo billete al reanudar el viaje por la Red Nacional, considerándose como dos viajes distintos a los efectos de aplicación de esta tarifa.

Obligación de exhibir la cartera militar en ruta junto con el billete.—Como la Cartera Militar de Identidad por sí sola no da derecho a viajar, el viajero que en ruta no presente con ella el correspondiente billete, deberá pagar el doble de un billete por tarifa general en el trayecto y clase que viaje. El interesado viene obligado a exhibir la tarjeta militar de identidad cuantas veces sea invitado a ello por los empleados del ferrocarril.

Extravío del billete o de la Cartera de Identidad.—En caso de extravío del billete o de la Cartera de Identidad se procederá:

a) Si lo extraviado fuera el billete, el interventor del tren examinará el talón-matriz del cuaderno de vales, donde habrá sido consignado el número del billete expedido por la procedencia de lo que se informará telegráficamente, y una vez obtenida la confirmación de la expedición del billete, su clase y punto de destino, facilitará al viajero un suplemento, sin percepción, con aquellos datos, en sustitución del billete extraviado.

b) Si la pérdida fuera de la Cartera Militar, vendrá obligado a justificar su personalidad y su derecho al uso de aquella por documentos que presentará el interesado, preguntándose telegráficamente a la procedencia nombre y empleo que figure en el vale que se utilizó para la expedición del billete, y si fueran los correspondientes al portador del mismo, no se impondrá penalidad alguna, limitándose el interventor a extenderle suplemento de oficio (sin percepción) por extravío de la Cartera Militar y dar cuenta del caso en parte especial. En caso contrario, se le considerará como viajero desprovisto de billete para el cobro de su importe por el doble precio de tarifa general.

NORMAS PARA SOLICITAR ESTE TALONARIO

Las peticiones del Talonario de vales deberán efectuarse por conducto de los Jefes del Cuerpo o Dependencia donde presten servicios los interesados.

El personal retirado, disponible y demás que dependa directamente de los Gobernadores o Comandantes Militares, hará por conducto de éstos sus peticiones.

Las del personal perteneciente a la Escala de com-

plemento honoraria de Ferrocarriles, en cualquier situación que se encuentren, deberán hacerse por conducto de la Jefatura del Servicio Militar de Ferrocarriles.

Los pedidos se harán al Servicio Geográfico del Ejército (Negociado de Carteras Militares), Madrid, compensando previamente por giro, abonaré o entrega en mano el precio establecido.

(D) RELACION DE LAS COMPANIAS DE FERROCARRILES EN LAS QUE SE PUEDE HACER USO DE ESTE TALONARIO DE VALES

Alcoy a Gandía (F. C. de).
Alicante (FF. CC. Estratégicos y secundarios de).
Astilleros a Ontaneda (F. C. de).
Bilbao a Lezama (F. C. de).
Cantábrico (F. C. de).
Carolina y Prolongaciones (F. C. de la).
Castilla y Valladolid a Medina de Rioseco (FF. CC. de).
Catalanes (FF. CC.).
Caba a Tortosa (F. C. de La).
Económicos de Asturias (FF. CC.).
Estado (FF. CC. explotados por el).
Funicular de Archanda.
Funicular de la Reineta.
Guardiola a Castellar d'en Huch (F. C. de).

Haro a Ezcaray (F. C. de).
Langreo (F. C. de).
Luchana a Munguía (F. C. de).
Mallorca (FF. CC. de).
Mollerusa a Balaguer (F. C. de).
Ponferrada a Villablino (Siderúrgica de Ponferrada, Ferrocarril de).
Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
Reus a Salou (F. C. de).
Río Tinto a Huelva (F. C. de).
Robla y León a Matallana (F. C. de la).
Sádaba a Gallur (F. C. de).
San Feliú de Guixols a Gerona (F. C. de).
San Sebastián a la frontera francesa (F. C. de).
Santander a Bilbao (F. C. de).
Sociedad General Vasco-Asturiana (FF. CC. de la).
Sóller (F. C. de).
Suburbanos de Málaga (FF. CC.).
Tharsis al Río Odiel (F. C. de).
Utrillas a Zaragoza (F. C. de Minas de).
Valencia y Valencia a Villanueva de Castellón (Tranvías y FF. CC.).
Vascogados (FF. CC.).
Vigo a la Romallosa (F. C. de).
Villena, Alcoy, Yecla y Jumilla a Cieza (F. C. de).
Zumárraga a Zumaya (F. C. del Urola).

(III) MODELO DE TARJETA-CERTIFICADO

A expedir por los Jefes de los Cuerpos, Centros o Dependencias a los Jefes, Oficiales y Suboficiales de complemento, honoríficos o retirados, que presten servicio activo y que, por tanto, tienen derecho a uso de Talonario de Vales (Epígrafe 2,22: a) y b)

(A) Anverso de la Tarjeta-Certificado



CERTIFICACION ANEJA A LA TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD N.º (1)

para efectos de los beneficios de la Tarifa Especial
(Orden de 14 de marzo de 1967)

En servicio activo desde el de de 196... al
..... de de 196...

N.º de Rtro. (3) El 1.º Jefe,
(2) (Sello)

En servicio activo desde el de de 196... al
..... de de 196...

N.º de Rtro. El 1.º Jefe
(Sello)

En servicio activo desde el de de 196... al
..... de de 196...

N.º de Rtro. El 1.º Jefe,
(Sello)

(B) Reverso de la tarjeta-certificado

INSTRUCCIONES PARA LA EXPEDICION Y USO DE ESTA CERTIFICACION

- (1) Número de la Tarjeta Militar de Identidad.
- (2) Número del Libro Registro, que a este solo efecto se llevará en los Centros, Cuerpos y Dependencias.
- (3) Expresar el período de tiempo en actividad, dispuesto por la Superioridad. Cuando dicho período sea superior a un año, se renovará la certificación al año de expedirse, utilizando para ello el siguiente recuadro.

ESTA TARJETA-CERTIFICACION CARECE DE VALIDEZ SI NO SE PRESENTA UNIDA A LA TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD CORRESPONDIENTE

AL FINALIZAR LA SITUACION DE ACTIVIDAD DEBERA ENTREGARSE A LA AUTORIDAD QUE LA EXPIDIO PARA ANOTACION EN EL LIBRO REGISTRO E INMEDIATA ANULACION

(IV) MODELO DE HOJA-SOLICITUD DE LOS EFECTOS QUE COMPONEN LA CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD (Epígrafe 4,21)

(A) Anverso de la hoja

Unir tres fotografías (una pegada) de uniforme, respaldadas con nombre y apellidos y empleo

(Tipo Documento Nacional de Identidad)

Número de la tarjeta que posee:

NO UTILIZAR ESTE RECUADRO

IMPORTANTE: Doble firma y rúbrica del solicitante en los dos recuadros perforados

Cuerpo, Centro o Dependencia

N.º

SOLICITUD DE DOCUMENTO MILITAR DE IDENTIDAD

Nombre
Primer apellido
Segundo apellido
Empleo
Arma o Cuerpo
Ascendido por Orden de de de 19..... (D. O. núm.),
Escala

SOLICITA: { Cartera grabada en oro ...
Cartera grabada en plata ...
Tarjeta Militar de Identidad ...
Talonario de vales FF. CC. ...
Certificado de actividad ...

DATOS DE SITUACION

Retirado, Orden de de de 19..... (D. O. n.º)
Idem extraordinario (DD. 25-IV y 26-VI-1931)
Idem id. pasa a retiro ordinario en fecha
«Reserva» (Ley 17-VII-1953)
«Servicios Cíviles» (Ley 17-VII-1958)
«Agrupación Temporal Militar» (Ley 15-VII-1952)
Honorífico (Decreto 909/1961)
Sacerdote-Alférez (Concordato 5-VII-1950)
CASE o Especialista con consideración de Oficial o Jefe
C. Mutilado o absoluto o permanente
Alumno en Academia o Escuela de Formación de Oficiales ...
Sec. Aux. de Mecanógrafas a extinguir
Militar extranjero con reciprocidad de derechos
Militar extranjero. Nacionalidad

Firma y rúbrica

Firma y rúbrica

NOTA: El número que figura en el ángulo superior derecho, queda reservado para el Servicio Geográfico del Ejército.

(B) Reverso de la hoja

POSEER: { Laureada o Medalla Militar individual (por O. de
 de de 19....., D. O. núm.) ...
 G. Cruz, Placa o Cruz S. Hermenegildo (por O. de
 de de 19....., D. O. núm.) ...
 Cruz a la Constancia en el Servicio (por O. de
 de de 19....., D. O. núm.) ...

..... a de de 19.....

EL SOLICITANTE,
(Firma)

Comprobados los datos expuestos, cúr-
 sese al Servicio Geográfico del Ejército.

El,
 (Jefe del Cuerpo, Centro o Dependencia)
 (Firma)

OBSERVACIONES

La solicitud se, rellenará a máquina o letra muy clara.

Cruzar con tinta los recuadros correspondientes.

Sólo se unirán fotografías si se solicita Tarjeta de Identidad.

La hoja-copia quedará en el Cuerpo que cursa la solicitud.

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Rectificación a la Orden «Cartera Militar de Identidad», de fecha 2 de febrero de 1963 (D. O. número 39, página 525 y siguientes).

Para actualizar el contenido de esta Orden, con las modificaciones que la nueva Tarjeta Militar de Identidad presenta, queda la misma, rectificada en el siguiente sentido:

Grupo 02,11. Inciso (a) dice: «El poseedor de la Tarjeta Militar de Identidad de color rosa o azul, provisto del talonario de vales para viajar por ferrocarril».

Debe decir: «El poseedor de la Tarjeta Militar de Identidad con franja color rosa, provisto del talonario de vales para viajar por ferrocarril».

Grupo 02,11. Inciso (b) dice: «El que estando en posesión de la Tarjeta Militar de Identidad de color verde-amarillo o siena acredite se encuentra prestando servicio activo, mediante el certificado que se detalla en el Apéndice a la Orden «Cartera Militar de Identidad», de fecha 1 de febrero de 1963, y por ello tiene derecho al uso del referido talonario de vales».

Debe decir: «El que estando en posesión de la Tarjeta Militar de Identidad con

franja color verde-amarillo acredite se encuentra prestando servicio activo, mediante el certificado que se detalla en el Apéndice a la Orden «Cartera Militar de Identidad», de fecha 1 de febrero de 1963, y por ello tiene derecho al uso del referido talonario de vales».

Grupo 02,12: Dice: «No tiene derecho a disfrutar de los beneficios que concede esta tarifa el personal con Tarjeta Militar de Identidad de color verde-amarillo o siena que carezca del certificado antes mencionado, acreditativo de hallarse prestando servicio activo».

Debe decir: «No tiene derecho a disfrutar de los beneficios que concede esta tarifa el personal con Tarjeta Militar de Identidad con franja color verde-amarillo que carezca del certificado antes mencionado, acreditativo de hallarse prestando servicio activo».

Grupo 02,2: Personal del Grupo C

En este grupo se adiciona un nuevo inciso:

- (e) Personal femenino integrado en la Sección Auxiliar de Mecánografas a extinguir (S.A.M.E. M.E.) en posesión de Tarjeta Militar de Identidad con franja color verde-amarillo.

Queda anulado el epígrafe 13.—Disposiciones transitorias, en su totalidad.

Madrid, 15 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

TARJETA MILITAR DE IDENTIDAD

NORMAS para la sustitución de la Tarjeta Militar de Identidad que en la actualidad documenta el personal de este Ejército con categoría, asimilación o consideración superior a Cabo Primero.

Modificado por Orden de 14 de marzo de 1967 el formato de la Tarjeta

Militar de Identidad y con el fin de proceder a la total sustitución de la hasta ahora en uso, dispongo:

1.º—La sustitución de la Tarjeta Militar de Identidad que hasta la fecha documenta el personal de este Ejército en razón de su categoría y situación, se ajustará a los siguientes plazos:

- a) Meses de mayo y junio de 1967.—Tarjetas Militares de

Identidad que, de acuerdo con la Orden de 21 de enero de 1967 (D. O. núm. 18), hayan sido confeccionadas con la fotografía pegada directamente a la cartulina y selladas en seco, cualquiera sea la situación y destino de sus titulares.

— Tarjetas Militares que por el transcurso de los cinco

años de su vigencia hayan quedado caducadas, cualquiera sea la situación y destino de sus titulares.

- Casa Militar y Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.
- Alto Estado Mayor.
- C.E.S.E.D.E.N.
- Consejo Supremo de Justicia Militar.
- Escuela Superior del Ejército.
- Consejo Superior Geográfico.
- Estado Mayor Central del Ejército.
- Subsecretaría.
- Direcciones Generales y demás.
- Organismos de la Administración Central.
- Cuerpos, Centros y Dependencias de la 1.ª Región Militar.

- b) Mes de julio de 1967.—2.ª Región Militar.
- c) Mes de agosto de 1967.—3.ª Región Militar.
- d) Meses de septiembre y octubre de 1967.—4.ª Región Militar.
- e) Mes de noviembre de 1967.—5.ª Región Militar.
- f) Mes de diciembre de 1967.—6.ª Región Militar.
- g) Mes de enero de 1968.—7.ª Región Militar.
- h) Mes de febrero de 1968.—8.ª Región Militar.
- i) Mes de marzo de 1968.—9.ª Región Militar.
- j) Mes de abril de 1968.—Capitanía General de Baleares.
- k) Mes de mayo de 1968.—Capitanía General de Canarias: Sahara, Inni y Guinea Ecuatorial.
- l) Mes de junio de 1968.—Ejército del Norte de África.
- m) Meses de julio, agosto y septiembre de 1968.—Incidencias.

2.º—Las Tarjetas Militares de Identidad que hayan de caducar por transcurso de los cinco años de su vigencia durante los plazos que marca la presente Orden se solicitará su sustitución con dos meses de anticipación a la fecha de caducidad, con independencia de los plazos reseñados.

3.º—La sustitución o entrega inicial de Tarjetas, motivada por ascenso, ingreso en el Ejército, deterioro, extravío o cambio de color por pasar a otra situación el interesado, se efectuará sin sujeción a plazos.

4.º—La del personal perteneciente a la Guardia Civil y la de este Ejército destinado en la Policía Armada, será solicitada en los meses que corresponda a las Regiones Militares en que se encuentre la plaza de su destino.

5.º—Las Tarjetas que reciban los Cuerpos y Organismos de perso-

nal que haya cambiado de destino en el intervalo que media entre la petición y su envío, serán remitidas por aquéllos al nuevo destino para su entrega al interesado.

6.º—Toda solicitud comprendida en 1, que sea cursada con anterioridad a los plazos marcados en las presentes normas será retenida por el Servicio Geográfico del Ejército para su confección y despacho en la fecha correspondiente.

7.º—Toda petición que llegue después del plazo que corresponda será retenida para ser despachada, en los meses marcados para «Incidencias».

8.º—Representando esta sustitución una labor extraordinaria para el Servicio Geográfico del Ejército, las Autoridades que cursen las solicitudes deberán abstenerse de reclamar o reiterar la urgencia en el despacho de las mismas, toda vez que han de tomarse las medidas necesarias para que, escalonadamente, sean entregadas en los plazos marcados, en tal forma que a partir de 1 de octubre de 1968, el personal a que afectan las presentes Instrucciones esté en posesión del documento militar de identidad en su nueva forma reglamentaria.

Madrid, 16 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

Consecuente a la Orden de 14 de marzo de 1967, se modifica el precio fijado por la Orden de 18 de marzo de 1963 (D. O. núm. 68) para la Tarjeta Militar de Identidad, cuyo importe será el de 20 pesetas unidad, para la de nuevo modelo.

Los precios de los restantes efectos seguirán siendo:

— Cartera porta-documentos grabada en oro: 101 ptas. unidad (D. O. número 238) de 1966.

— Cartera porta-documentos grabada en plata: 100 pesetas unidad (D. O. núm. 238) de 1966.

— Talonario de vales: 2 ptas. unidad (D. O. núm. 31) de 1963.

— Impreso certificado actividad: Una peseta unidad (D. O. núm. 39) de 1963.

Madrid, 17 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

CARTERA MILITAR DE IDENTIDAD

HOJAS impresas para solicitar los efectos que componen la Cartera Militar de Identidad

Establecida por Orden de 14 de marzo de 1967, epígrafe 4,21 (D. O. nú-

mero 80) la obligatoriedad de formular las solicitudes de los efectos que componen la Cartera Militar de Identidad (Cartera porta-documentos, Tarjeta Militar, Talonario de Vales y Certificado de Actividad) en hojas impresas cuyo modelo figura en Apéndice IV de la citada Orden, los diferentes Cuerpos, Centros y Dependencias, habrán de proveerse del número de ejemplares aproximado a sus necesidades.

A tal fin se designa al Servicio Geográfico del Ejército como único Centro encargado de su confección y despacho, quien, en atención a una mayor o menor exigencia las agrupará en Talonarios de 100 y 25 ejemplares.

A partir de la publicación de la presente Orden podrán ser interesadas del citado Servicio.

Madrid, 18 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



CURSO DE TOPOGRAFO MILITAR

Nombramiento de aspirantes

En virtud de lo dispuesto en la Orden de 31 de enero de 1967 (D. O. número 32), se ha resuelto admitir a las pruebas de ingreso del Curso de Topógrafo Militar, a los suboficiales de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, que a continuación se relacionan:

Brigada D. Manuel Paz Seijas.
Sargento primero D. Rafael Ruiz Aroza.

Otro, D. Pascual García Lanaspá.
Otro, D. Auxibio Antón Amor.
Otro, D. Tirso González Gutiérrez.
Otro, D. Luis Agudo Holgado.
Sargento D. Manuel Agudo Durán.
Otro, D. Enrique Miguel Caro.
Otro, D. Julián Asperilla Sánchez.
Otro, D. Enrique Varela Alós.

Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento para el servicio y régimen interior de la Escuela de Geodesia y Topografía, los suboficiales que seguidamente se citan, no tendrán que realizar las pruebas de ingreso, y se incorporarán a la Escuela en las fechas de comienzo del Curso.

Subteniente D. Artemio Millá Vilalba.

Brigada D. Antonio Pajares Relnosa.

Otro, D. Antonio de la Peña Rodríguez-Martín.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



TRINIENOS Y PREMIOS DE PERMANENCIA

Aplicación de los beneficios que concede el artículo 5.º de la Ley 113/1966 al personal del Ejército procedente de Tropa y el artículo 4.º del Decreto número 329/1967 (D. O. núm. 51)

Artículo 1.º Los preceptos concedidos en la presente Orden se aplicarán exclusivamente al personal militar y asimilado del Ejército a que hace referencia el artículo 1.º de la Ley 113/1966, procedente de las clases de tropa y marinería.

Artículo 2.º Uno.—Se computará a efectos de trienios el tiempo de servicios efectivos a partir de los ocho años de ingreso o desde su ascenso a suboficial, cuando éste se produzca con anterioridad.

Dos.—El incremento de sueldo por trienios por el tiempo servido a partir de los ocho años de ingreso hasta

el ascenso a suboficial será de seiscientas pesetas al mes.

Tres.—El importe del trienio obtenido con anterioridad al ascenso a suboficial se conservará aun cuando se hayan obtenido o en lo sucesivo se obtengan empleos que tienen asignado un trienio distinto.

Cuatro.—A efectos de trienio se computará el tiempo servido de acuerdo con lo descrito en las disposiciones vigentes para el personal militar, sin perjuicio de lo que se disponga sobre servicios prestados en otras Administraciones.

Artículo 3.º Uno.—El personal procedente de clase de tropa, hasta su promoción a oficial, conservará los premios de permanencia que hubiera perfeccionado antes de su ascenso a suboficial, con un máximo de dos.

Dos.—Los premios de permanencia remunerarán los periodos trienales de servicios efectivos prestados a las Fuerzas Armadas, en la cuantía mensual de cuatrocientas pesetas periodo, iniciándose el cómputo a partir de la fecha en que se hayan completado los dos años de servicios efectivos.

Tres.—La fracción de tiempo de servicios efectivos transcurrida entre el perfeccionamiento de un premio de permanencia y el ascenso a suboficial no será de abono para el perfeccionamiento de trienio de suboficial.

Artículo 4.º Uno.—Tanto los premios de permanencia como los trie-

nios se reconocerán por Orden ministerial.

Dos.—Las propuestas de actualización de trienios se dirigirán al Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento y Personal, adaptadas al formato que se adjunta.

Tres.—La concesión de premios de permanencia al personal con categoría de suboficial será consecuencia de la concesión de la actualización de trienios.

Cuatro.—Las propuestas de premios de permanencia se dirigirán al Ministerio del Ejército, Dirección General de Reclutamiento y Personal, adaptada al formato que se adjunta, por separado de la propuesta de actualización de trienios a la que acompañará.

Quinto.—La publicación en el DIARIO OFICIAL del perfeccionamiento de trienios y del perfeccionamiento de premios de permanencia se entenderá como un solo acto administrativo.

Sexto.—Las propuestas del personal en activo se harán precisamente cuando corresponda con el cálculo de tiempo favorable la solicitud de un nuevo periodo trienal.

Séptimo.—La rectificación con carácter retroactivo únicamente será promovida por personal que no se encuentre en situación de actividad.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

PROPUESTA DE TRIENIOS

Cuerpo, Centro o Dependencia

..... Don

Nacido en Provincia Registro Civil
de el día de de 19.....

2.ª SUBDIVISION

Ajuste de tiempo de servicio

EMPLEOS OBTENIDOS	DISPOSICION				ANTIGÜEDAD Y EFEC- TIVIDAD EN ELLOS			TIEMPO PERMANECI- DO EN ELLOS		
	Día	Mes	Año	D. O.	Día	Mes	Año	Días	Meses	Años
Total tiempo de permanencia en el Ejército										

Descuento de tiempo que no es de abono para trienios	Días	Meses	Años
En situación de, desde el de de, por O. C. de (D. O. núm.) ..			
Suman los descuentos			

3.ª SUBDIVISION

Situaciones y Cuerpos a que ha pertenecido desde su ingreso

Días Meses Años

Suma de tiempo igual al de la 2.ª Subdivisión

11.ª SUBDIVISION

AÑO Procedimientos que se le han instruido, resoluciones recaídas en los mismos y notas que deben consignarse a tenor del artículo 1.047 del Código de Justicia Militar.

13.ª SUBDIVISION

AÑO Servicios y vicisitudes en que se ha hallado. (Desde el último trienio.)

19..... Por O. C. de (D. O. núm.) se le conceden trienios por llevar de servicio desde su ascenso a a percibir desde del año en curso.

19..... En su anterior situación. (Si no varió.)

19..... Idem id. id.

19..... Idem id. id.

Don Mayor del , del que es primer Jefe el

Don

CERTIFICO : Que la antecedente copia extracto de la Hoja de Servicios corresponde a D., cuyos datos han sido extraídos del original que obra archivado en esta Mayoría de mi cargo.

Y para que conste, a fin de documentar propuesta de trienios a favor del interesado, expido el presente en

V. B.:

El

PROPUESTA DE «PREMIO DE PERMANENCIA»

Cuerpo, Centro o Dependencia

.....
 Don

Nacido en Provincia de Registro Civil
 de el día de de 19.....

2.ª SUBDIVISION

Ajuste de tiempo de servicio

EFECTIVIDAD			EMPLEOS OBTENIDOS	ORDEN O DISPOSICION QUE SE LO CONCEDIO			TIEMPO DE PERMANENCIA EN LOS MISMOS		
Día	Mes	Año		Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
Total tiempo de permanencia en el Ejército									

DESCUENTO DEL TIEMPO QUE NO ES DE ABONO

En situación de, desde el de
 de 19....., por O. C. de (D. O. núm.) ...
 En por
 En por
 Suman los descuentos
 Queda tiempo abonable

Años Meses Días

4.ª SUBDIVISION

Situaciones y Cuerpos a que ha pertenecido desde su ingreso

Años Meses Días

Suma de tiempo igual al de la 2.ª Subdivisión

8.ª SUBDIVISION

AÑO Procedimientos que se le han instruido, resoluciones recaídas en los mismos, con expresión de la pérdida de tiempo impuesta.

11.ª SUBDIVISION

AÑO Servicios y vicisitudes en que se ha hallado. (Desde la concesión del último premio de permanencia.) (1).

19..... Por O. C. de de (D. O. núm.), se le concede el premio de permanencia, a percibir desde de de 19.....

19..... En su anterior situación. (Si no varió.)

19..... Idem íd. íd.

19..... Idem íd. íd.

Don Mayor del

....., del que es primer Jefe el

Don

CERTIFICO: Que la antecedente copia, extracto de (2), corresponde a, cuyos datos han sido extraídos del original que obra archivado en esta Mayoría a mi cargo.

En su consecuencia y de conformidad con lo establecido en el Decreto número 329/1967 (D. O. núm. 51), se le propone para la concesión del Premio de Permanencia, a percibir desde de de 19.....

Y para que conste, a fin de documentar la referida propuesta a favor del interesado, expido el presente en a de de mil novecientos

V. B.:

El

(1) Caso de proponerse para el primer premio se copiará todo el historial. Para los sucesivos, solamente a partir de la concesión del anterior.

(2) Filiación u Hoja de Servicios.



**CASA MILITAR DE S. E. EL
JEFE DEL ESTADO Y
GENERALÍSIMO DE
LOS EJERCITOS**

Regimiento de la Guardia

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección existente en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos y Generalísimo de los Ejércitos, anunciada por Orden de 24 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 293), ha sido designado el capitán veterinario de la Escala activa, D. Angel Santiago de la Calle, de la Unidad de Veterinaria de la Comandancia General de Melilla. Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INFANTERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65 (Huesca), anunciada por Orden de 13 de febrero de 1967 (D. O. núm. 38), he designado al coronel de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Bueno de Linares, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 15.

Madrid, 7 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina el Decreto de 28 de junio de 1935 (D. O. núm. 148) y Orden de 21 de mayo de 1931 («Colección Legislativa» núm. 279), se concede al coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor y Geodesta Militar don Alfredo Mas Pérez, Director de la Escuela de Geodesia y Topografía del Ejército, la adición de una barra azul a cuatro del mismo color y dos doradas que con el distintivo de profesorado posee, debiendo sustituir las azules por una dorada.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier

Arma, de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 17 de febrero de 1967 (D. O. núm. 42), pasan destinados, con el carácter que se indica, a los Organismos que se expresan el personal que a continuación se relaciona:

VOLUNTARIOS

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Benito Martín Rodríguez, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Cáceres.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32 (Castellón)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Antonio Remiro Izco, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Otro, D. Isidro Carro Gavilán, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 33 (Alicante)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Torres Hernández, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 35 (Murcia)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Sánchez Artazcoz, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Otro, D. José del Campo García-Blanco, a mis órdenes en la 3.ª Región Militar, plaza de Lorca (Murcia).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona)

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Fermín Encabo Modamio, a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Seo de Urgel (Lérida).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 65 (San Sebastián)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Ceclio Chivite Francés, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de San Sebastián.

FORZOSOS

Por aplicación de lo dispuesto en el párrafo 1.º del artículo 23 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148).

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 12 (Ávila)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Leandro Martín Rico, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Salamanca.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 62 (Logroño)

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Julián Tobías Armas, a mis órdenes en el Norte de África, plaza de Ceuta.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Cuello Salas, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Granada.

A la Sección de Clasificación y Revisión núm. 1.013 (Ibiza)

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Jaime Llompert Salvé, a mis órdenes en Baleares, plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal, cualquier Arma, de jefes y oficiales de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas por Orden de 20 de febrero de 1967 (D. O. número 44), pasa destinado, con carácter voluntario, a los Organismos que se indican el personal que a continuación se relaciona:

Al Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Juan León Martín, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Algeciras (Cádiz), derecho preferente.

Al Gobierno Militar de Murcia (nueva creación)

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Antonio Pascual de Riquelme y Lacárcel, del mismo Gobierno a que se le destina.

Al Gobierno Militar de San Sebastián

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Plácido Juez Nieto, a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Irún (Guipúzcoa).

A la Sección de Movilización de la Subinspección de la 7.ª Región Militar

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Evelio Morán del Valle, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Gijón (Asturias).

Al Gobierno Militar de Zamora

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Vicente Romero Bernardo, a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Zamora.

Al Gobierno Militar de Salamanca

Capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José González Patiño, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72.

Al Gobierno Militar de Jaén

Comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Puentes Gutiérrez, a mis órdenes en la 9.ª Región Militar, plaza de Ubeda (Jaén).
Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por aplicación de lo establecido en el artículo 111 del Decreto 1.408/1966, de 2 de junio de dicho año (DIARIO OFICIAL núm. 146), y haberse comprobado documentalmente que por razón de edad no le comprende el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), queda sin efecto el ascenso a brigada que le fue concedido por Orden de 6 del actual (D. O. núm. 79), al sargento primero de Infantería D. Felipe Pjorno Díaz, mutilado absoluto en acto de servicio.
Madrid, 7 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Habiéndose comprobado que la fecha de nacimiento del teniente coronel de Infantería, Escala activa, en situación de «en Servicios Civiles» (consolidado), D. Nazario Puelles Gonzalo, es la de 10 de julio de 1910, queda modificada la Orden de 23 de marzo del presente año (D. O. número 70), por la que se ascendía al citado empleo en el Grupo de «Mando de Armas», en el sentido de que: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa al Gru-

po de «Destino de Arma o Cuerpo» con el empleo de comandante, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 10 de julio de 1966, y que el ascenso a teniente coronel se le confiere en el Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», en virtud de lo que dispone la Ley de 17 de julio de 1965 (D. O. núm. 163) y una vez cumplido el trámite que determina la norma Segunda de la Orden de este Ministerio de 9 de agosto de 1965 (D. O. número 179).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 17 de julio de 1958 (D. O. núm. 163), y párrafo 4.º del artículo 7.º del Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como al apartado b) de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de febrero de 1959 (D. O. núm. 45) y Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 253), se concede el pase, a petición propia, en la situación de expectativa de Servicios Civiles en la plaza de Linares (Jaén), al capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don Antonio López Triviño, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Licenciamientos

Al teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado absoluto, D. José Molinet Martín, se le considera comprendido en cuanto determinan la disposición transitoria segunda y el artículo 2.º de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Colección Legislativa» núm. 147), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que pueda corresponderle, previa propuesta reglamentaria.

A los efectos de la norma cuarta del artículo 1.º de la citada Ley, se le conceden cuatro trienios acumulables con arreglo a lo dispuesto en la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por

Decreto de 17 de noviembre de 1950 (D. O. núm. 275), se asciende a teniente de complemento de Infantería, con antigüedad de 1 de octubre de 1966, al alférez de dicha Escala y Arma, procedente de Cuerpo Armado, don Rafael Rodríguez Puga, continuando en la situación de disponible ajena al servicio activo y afecto para movilización a su Cuerpo de procedencia.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Nombre y apellidos

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al alférez de complemento de Infantería D. José Luis Sánchez Martín, en situación de disponible ajena al servicio activo, para la rectificación de su primer apellido por el compuesto de Sánchez-Ferrero, de conformidad con la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 («Colección Legislativa» núm. 288) y con arreglo a lo que determina el artículo 6.º de las Instrucciones aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 (D. O. núm. 71), se dispone que en lo sucesivo figure con el nombre y apellidos de José Sánchez-Ferrero Martín, debiendo hacerse las rectificaciones correspondientes en la documentación militar del interesado.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Compañía de Mar

Destinos

Para cubrir vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 15 de marzo de 1967 (D. O. número 64), pasa destinado con carácter voluntario a la Compañía de Mar de Melilla, el sargento contramaestre don Joaquín Sánchez Escribano, de disponible en el Norte de Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, a partir de las fechas que se indican el personal de tropa que se relaciona, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación a lo dispuesto en la Ley de 13 de mayo de 1932.

Cabo Diego de Haro Rubio, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, a partir del día 24 de marzo de 1967.

Otro, José Herrero Cabal, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, a partir del día 25 de marzo de 1967.

Otro, Mariano Regidor Torrico, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, a partir del día 1 de abril de 1967.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961 (D. O. núm. 131), se le concede el empleo de teniente honorífico al sargento legionario don Francisco Andrés Pereña, en situación de retirado por edad reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Sargento primero de Caballería don Amable Iglesias Romero. Adición de dos barras doradas y tres rojas en distintivo que posee.

Sargento de Caballería D. Enrique Toledo Riobello. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Emilio Hernández García. Adición de dos barras rojas a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Salvador Melado Santos. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Argimiro Marcos Ramos. Adición de dos barras rojas a una del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Argimiro Martín Muñoz. Adición de tres barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. Guzmán Hervado Iglesias. Adición de dos barras rojas a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco por una dorada.

Otro, D. Antonio Cazalla Garrido. Adición de dos barras rojas y una dorada en distintivo que posee.

Otro, D. José Calvo Moreno. Adición de una barra roja y dos doradas en distintivo que posee.

Otro, D. Manuel Martín Martín. Adición de dos barras doradas en distintivo que posee.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Sargento primero de Caballería don Pablo Blanco Abad. Adición de dos barras doradas y dos rojas en distintivo que posee.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden a los empleos que se citan, con antigüedad de 3 de abril de 1967, a los jefes y oficial de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedarán en las situaciones que se indican.

A coronel

Teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Rafael Ramírez Carro, de la Jefatura de Artillería del Ejército, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante de Artillería D. José Sánchez Araña, de la Unidad Especial de Artillería de Costa de la Instrucción Premilitar Superior, a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz, continuando en la citada Unidad hasta el 31 de agosto de 1967.

A comandante

Capitán de Artillería D. José Servera Abellanas, de la Unidad Administrativa Regional de Automovillismo de la 5.ª Región Militar, a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de jefes y oficiales de cual-

quier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», anunciadas de provisión normal por Orden de 17 de febrero de 1967 (D. O. número 42), se destina, con carácter voluntario, el personal que a continuación se relaciona:

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11. Madrid

Capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Tomás del Castillo Contreras, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 23. Badajoz

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Francisco Aguilar Manzano, de a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Mérida.

A la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 82. Pontevedra

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Andrés Fraga Granja, de a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de Pontevedra.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. Fructuoso González Casillas, del Regimiento de Infantería Milán núm. 3, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Antonio González Brand, del Taller de Precisión y Centro Electrotécnico de Artillería, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Anselmo Segovia Escorial, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, hasta los sesenta años.

Sargento primero D. Ricardo Murciano Muñoz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Eduardo Moreno Lasarte, del Regimiento de Transmisiones, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Diego Roñado López, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, hasta los cincuenta y ocho años.

Otro, D. José Esteban Coines, del Regimiento Mixto de Artillería número 30, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente mecánico automovilista montador electricista D. Julio Menéndez González, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17, hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Marcos Valle Canto, del Grupo de Intendencia de la División de Infantería Acorazada «Brunete» número 1, hasta los cincuenta y nueve años.

Subteniente químico artificiero polvorista D. José Rodríguez Aguilar, del Parque de Artillería para la Comandancia General de Ceuta, hasta los sesenta años.

Subteniente guarnecedor D. Rafael Losada Santos, del Regimiento de Cazadores de Montaña «Galicia» núm. 64 (Batallón Pirineos núm. XI), hasta los sesenta años.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Garrido, del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8, hasta los cincuenta y nueve años.

Otro, D. Gerardo Arroyo de la Fuente, del Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 1, hasta los cincuenta y nueve años.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 22 de marzo de 1967 falleció en Baleares, plaza de Mahón (Menorca), el brigada especialista mecánico electricista de armas D. Antonio Martínez Prieto, que tenía su destino en el Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de marzo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», en situación de «en Servicios Civiles», don Horacio López-Ballinas Fernández, que continuará en la misma situación.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Situaciones

Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1967 («B. O. del E.» núm. 73), publicado en el DIARIO OFICIAL de este Minis-

terio núm. 72, pasa, a petición propia, a la situación de «en expectativa de Servicios Civiles» en la plaza de Madrid el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Bartolomé Gallardo Gallejos, causando baja en el destino civil que desempeñaba en la Jefatura Central de Tráfico, Madrid.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Victoriano Fiuza Brea, cumplió la edad reglamentaria el día 23 de marzo de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. Braulio Sacristán Martín, cumplió la edad reglamentaria el día 26 de marzo de 1967.

Otro, D. Bernardo Rey Argibay, cumplió la edad reglamentaria el día 28 de marzo de 1967.

Otro, D. Emilio García Lage, cumplió la edad reglamentaria el día 31 de marzo de 1967.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Antonio Martínez Jiménez, cumplió la edad reglamentaria el día 3 de abril de 1967.

Teniente de complemento de Artillería D. José Avila Ruiz, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de marzo de 1967.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

ria el día 26 de marzo de 1967, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Cristóbal Alvarez del Barco, con residencia en Sevilla, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de marzo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de abril de 1967, el brigada de complemento de Artillería, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, don Amadeo Reines Viana, con residencia en Yecla (Murcia), debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente el error existente en la documentación militar del teniente de complemento de Artillería D. José Avila Ruiz, en situación de colocado en la 3.ª Región Militar, plaza de Alicante, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. núm. 221), la sustitución de la fecha de nacimiento que actualmente figura en la misma, por la de 19 de marzo de 1914.

Madrid, 3 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Prórrogas

Se concede nueva prórroga de incorporación a Cuerpo para cumplir su servicio militar hasta el 20 de agosto próximo, al sargento de complemento de Artillería D. Carlos Fernández Darías, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 15.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. núm. 56), se

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria

conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan.

Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Isidro Lillo Gómez del Campo, nueve trienios, a percibir desde el 1 de mayo de 1967.

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. José Lafita Portabella, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

C. I. R. núm. 5

Teniente auxiliar de Ingenieros don José Bárcena Álvarez, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Antonio Abad Patiño, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro Ortega Coca, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Otro, D. Santiago Blanco Moreno, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Alférez especialista operador de radio D. Manuel Polo Moreno, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Miguel Sagastume Almanzo, nueve trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Capitán auxiliar de Ingenieros don Antonio González Valera, diez trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1966.

Regimiento de Transmisiones

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Isidoro Páez García, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Manuel de Lorenzo Cáceres y de Torres, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Juan Carrillo de Albornoz Galbeño,

dos trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1966.

Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Cipriano Carrasco Godoy, nueve trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Enrique Sánchez Hernández, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Batallón Mixto de Ingenieros de Ifni

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Teodoro Muñoz Redal, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Jefatura de Transportes del Ejército

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa) D. Juan Blanco Espinosa, diez trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1967. Rectifica concesiones anteriores.

Jefatura de Ingenieros de la 8.ª Región Militar

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. José Alonso Izquierdo, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Unidad de Automovilismo de la Brigada de Infantería Motorizada XXII

Capitán de Ingenieros (E. A.) don Manuel García Larriño, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 22

Capitán auxiliar de Ingenieros don Angel Muñoz Rubio, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

A mis órdenes en la Capitanía General de Canarias, plaza de Santa Cruz de Tenerife

Coronel de Ingenieros (E. A.) don Carlos Lecuona Prats, doce trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Comandante de Ingenieros (Escala activa) D. Antonio Moreta Centenera, siete trienios, a percibir desde el 1 de abril de 1966. Rectifica concesión anterior.

Disponible en el Norte de África, plaza de Ceuta

Capitán auxiliar de Ingenieros don Isidoro Pérez Pérez, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Alfonso Peñarubia Losada, diez trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1967.

PERSONAL EN SITUACION DE RESERVA

Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Teniente coronel honorífico de Ingenieros D. Ramón Corrochano Gómez, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967, con residencia en La Coruña.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal, por Orden de 23 de febrero de 1967 (D. O. número 51), se destina con carácter voluntario a la Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar (plantilla eventual suplementaria), al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Gallango González, del Regimiento de Transmisiones.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Rafael Poveda Monserrat, en situación de en Servicios Civiles, consolidado, en la 2.ª Región Militar (plaza de Córdoba), con doña María Esperanza Mateos Gimeno.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especiales del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

De acuerdo con lo que determina el artículo único del Decreto de 3 de julio de 1945 (D. O. núm. 157) y párrafo segundo del artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. número 30), queda sin efecto la prórroga de edad para el retiro que por Orden de 28 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), le fue concedida al subteniente especialista, operador de Radio, D. Máximo López López, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Edades

Comprobado documentalmente que el sargento especialista operador de Radio, D. Alejandro Hernández Amor, del Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones, nació el 12 de julio de 1927, y no el 27 de junio de 1927, como por error figura en su Hoja de Servicios, se le rectifica la fecha de su nacimiento en el sentido expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 221), debiendo verificarse en la documentación militar del interesado las anotaciones correspondientes para que figure en ella como fecha de nacimiento la de 12 de julio de 1927.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 29 de marzo de 1967

Teniente de complemento D. Benjamín Martínez Huertas.

El día 2 de abril de 1967

Capitán de complemento D. Francisco Mozas Hidalgo.
Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Vacantes de destino

De libre elección.

Dos de coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existentes en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio (para jefes de Sección).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A

partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento y Material), existente en la Dirección General de Industria y Material de este Ministerio.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.
Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Provisión normal.

Una de capitán de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad), existente en la Comandancia de Obras de Ceuta.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, diez días hábiles.
Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada por concurso por Orden de 21 de febrero de 1967 (D. O. núm. 45), pasa destinado, con carácter forzoso, a la Comandancia Central de Obras el teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. Arturo Pérez Soteras, de a mis órdenes en la 5.ª Región Militar (plaza de Zaragoza).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de comandante anunciada por concurso por Orden de 18 de marzo de 1967 (D. O. número 67), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Comandancia de Obras de Ceuta el comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción y Electricidad) D. José Adellac González, de la Comandancia de Obras de

Ceuta (ocupando actualmente vacante de capitán).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 4 de marzo de 1967 (D. O. número 55), existente en la Comandancia de Obras de Canarias, provincia del Sahara, Sector Río Rojo (El Aaiun), y por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 4 de agosto de 1960 (D. O. número 176), pasa destinado, con carácter forzoso, el teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carmelo López García, de la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar, viniendo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y efectuando su incorporación con urgencia.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada en turno de provisión normal por Orden de 18 de febrero de 1967 (D. O. número 44), pasa destinado, con carácter voluntario, al Parque y Maestría de Artillería de Madrid el alférez auxiliar de Armamento y Material don Santiago Bals Pons, de a mis órdenes en Baleares (plaza de Mahón).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Por aplicación del Decreto de 15 de julio de 1948 (D. O. núm. 162), se concede a los oficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensión aneja a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Capitán D. Alfonso Morillas Martínez, de la 224 Comandancia del 24 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil.

Teniente D. Juan Fernández Segura, de la misma.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se indica (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente D. Miguel Mairal Larrosa, del 23 Tercio de Fronteras de la Guardia Civil. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 4 de marzo de 1964 (D. O. núm. 56).

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



VETERINARIA MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que de termina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los jefes y oficiales veterinarios de la Escala activa que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que se indica.

Laboratorio Químico Central de Armamento

Comandante D. Conrado Núñez Núñez, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Depósito Central de Remonta

Comandante D. Tomás Ramajo Híngo, diez trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Jefatura de Veterinaria de la 2.ª Región Militar

Comandante D. Augusto Herrera Sánchez, diez trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Capitán D. Jesús Villarejo Corrales, seis trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Grupo de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Capitán D. Ramón Martínez Chalver, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1967.

4.º Depósito de Seminales (Sección de Baleares)

Capitán D. Alvaro Lamilla Barredo, cinco trienios, a percibir desde 1 de abril de 1967.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los jefes y oficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Comandante de Infantería D. Pablo González Herrera-Barajas. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Teniente coronel de Infantería don Manuel Horrillo Manzanares. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Comandante de Infantería D. Enrique Martín Alonso. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Capitán de Infantería D. Ramiro Cortés Heras. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Ocaña Muller. Adición de una barra roja a tres del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Mas Oliver. Adición de una barra roja a cuatro del mismo color y una dorada que con el distintivo posee, debiendo sustituir las cinco rojas por una dorada.

Otro, D. Carlos Marquerie Marzo. Adición de una barra roja a dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Jiménez Beatty. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Oscar Díez Landaluce. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. José Comitre Bello. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Delfino Galán del Monte. Adición de tres barras rojas en distintivo que posee.

Otro, D. Rafael de Antonio Tomás. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Anastasio Marcos Martínez. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Antonio Tejero Rivera. Adición de una barra roja a otra del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Pedro Siles Rubio. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Emilio Mayoral Dávalos. Adición de una barra roja a dos del

mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Jesús de Lara Cimadevilla. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Teniente coronel de Caballería don José Antonio Saucedo Flórez. Adición de una barra dorada y tres rojas en distintivo que posee.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos al jefe y oficial que a continuación se relacionan.

Comandante legionario D. Teófilo Pérez Lomas, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Teniente de Infantería D. Salvador Luque Casquero, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 2. Distintivo de Tiradores de Ifni.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por estar comprendidos en la Orden de 6 de mayo de 1938 («B. O. del Estado» núm. 565), se confirma la concesión de los distintivos de Fuerzas Especiales que se expresan y adición de barras a los mismos a los suboficiales que a continuación se relacionan.

Brigada legionario D. Julián Camino Pérez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. Adición de una barra roja a tres del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Sargento especialista D. Nazario Alvarez Puyol, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, distintivo de La Legión.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones que determina la Orden de 4 de febrero de 1959 (D. O. núm. 33), se conceden las adiciones de barras que se expresan al distintivo de Carros de Combate que poseen a los suboficiales que a continuación se relacionan:

Regimiento de Infantería Wad-Ras número 55

Sargento primero de Infantería don Isidro Rubio Vegas, Adición de una

barra roja a otra del mismo color y dos doradas que con el distintivo posee.

Otro, D. José Duce Malfeitio. Adición de una barra roja a otra del mismo color y tres doradas que con el distintivo posee.

Sargento de Infantería D. Francisco Baltar Fernández. Adición de una barra roja a dos del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Joaquín Bello González. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Angel Tejedor Fuentes. Adición de una barra roja en distintivo que posee.

Otro, D. Gerardo Sancha García. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fernando Pérez Martín. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Manuel Jiménez Cano. Adición de una barra roja a una dorada que con el distintivo posee.

Otro, D. Fermín Franco García. Adición de una barra roja a tres del mismo color que con el distintivo posee.

Otro, D. Emilio Tejedor Fuentes. Adición de una barra roja a otra del mismo color y una dorada que con el distintivo posee.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Santiago núm. 1

Sargento primero de Caballería don Francisco Morera Marra. Adición de una barra roja a tres doradas que con el distintivo posee.

Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Alcántara núm. 10

Sargento primero de Caballería don Francisco González Alamos. Adición de una barra dorada y dos rojas en distintivo que posee.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Concursos

De nueva creación.

Una vacante de comandante de cualquier Arma o Cuerpo (E. A.), diplomado de Organización y Métodos, de Investigación Operativa o Analista y Programador de Ordenadores Electrónicos, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por

Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Murcia.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado de Accidentes, Pensiones y Exhortos de Santa Cruz de Tenerife.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de suboficial de cualquier Arma o Cuerpo de Intendencia, mecanógrafo, que acredite conocimientos de dicha especialidad, existente de la Dirección General de Acción Social.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 21 de octubre de 1954 («B. O. del Estado» número 297) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. número 73), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º)

Teniente capellán D. Manuel Vicente Linares, de la Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista.

Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Capitán capellán D. Juan Nieva Poyatos, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de mayo de 1964.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente de Infantería D. Máximo Fernández Usero, de la Bandera Roger de Flor, I de Paracaidista. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de octubre de 1964 (D. O. núm. 233).

Teniente de Artillería D. Fernando Aragón Aguirre, del Grupo de Artillería Paracaidista. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz con-

cedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Pensión del 30 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Manuel Marquina López, de la Bandera Roger de Lauria, II de Paracaidistas. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 14 de agosto de 1958 (D. O. núm. 135).

Pensión del 40 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado e) del artículo 1.º)

Capitán de Infantería D. Francisco Gil de Sola Duarte, del Cuartel General de la Brigada Paracaidista. A partir de 1 de julio de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 29 de marzo de 1954 (D. O. núm. 74).
Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede a los oficiales que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)

Teniente legionario D. Vicente Moreno Álvarez, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Teniente auxiliar de Artillería don Tomás Martín Ortega, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara.

Teniente de Ingenieros D. Jaime Pérez Cid, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. José Álvarez Contrera, del Grupo de Sanidad Militar de Sahara.

Cruz de primera clase, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su empleo, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º)

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Fernández Velasco, de la Comandancia de Obras de Canarias (Sector de Río de Oro). A partir de 1 de diciembre de 1966.

Pensión del 20 por 100 del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Teniente legionario D. Marcos Marcelino Pernia, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de noviembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 16 de septiembre de 1964 (D. O. número 213).

Teniente de Artillería D. José Conde Fernández-Oliva, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268).

Teniente auxiliar de Ingenieros don Francisco Arca Rivas, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 24 de marzo de 1965 (D. O. núm. 71).
Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73) se concede a los suboficiales y asimilado que a continuación se relacionan la Cruz del Mérito Militar con distintivo blanco de la clase que se cita y pensiones anejas a la misma, en las condiciones que determina el apartado uno de la segunda disposición transitoria de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63).

Cruz de primera clase sin pensión (como comprendido en el apartado a) del artículo 1.º)

Brigada de Infantería D. José Tarajano Pérez, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Sargento legionario D. Rafael Cobos González, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Sargento de Ingenieros D. Ángel Pascual Pérez, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

Otro, D. Fermín Pires Urbano, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara.

Sargento especialista D. Jaime Albelda Alonso, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Cabo de Banda, asimilado a sargento, D. Teodoro Ayuso Sánchez, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni.

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su empleo, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento legionario D. Miguel Moreno Luque, del Tercio Sahariano

Alejandro Farnesio, 4 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966.

Sargento de Intendencia D. Fernando Rodas de los Reyes, de la Compañía de Intendencia del Sector de Ifni. A partir de 1 de febrero de 1966.

Cruz de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo que disfruten, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado b) del artículo 1.º)

Sargento primero especialista don José Fernández Santamaría, del Regimiento Mixto de Artillería de Ifni. A partir de 1 de noviembre de 1966.

Sargento especialista D. Ramón Jordán Martínez, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de agosto de 1966.

Pensión del veinte por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por las Ordenes que se citan, a percibir desde las fechas que se señalan (como comprendidos en el apartado c) del artículo 1.º)

Subteniente de Artillería D. Alfonso Diéguez Varona, del Grupo Mixto de Artillería del Sahara. A partir de 1 de agosto de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 27 de mayo de 1964 (D. O. núm. 122).

Sargento de Infantería D. Alejandro Tamajón-Gil, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1. A partir de 1 de diciembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Otro, D. José García Villarraso, del mismo. A partir de 1 de octubre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 3 de febrero de 1965 (D. O. núm. 32).

Otro, D. Francisco Gavilán Medinilla, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de septiembre de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 18 de noviembre de 1964 (D. O. núm. 268).

Pensión del veinte por ciento del sueldo que disfrute, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado c) del artículo 1.º)

Sargento especialista D. Manuel Urrutia Villar, del Regimiento Mixto de Ingenieros de Sahara. A partir de 1 de marzo de 1966, aneja a la Cruz concedida por Orden de 13 de febrero de 1964 (D. O. núm. 42).

Pensión del treinta por ciento del sueldo de su empleo, aneja a la Cruz concedida por la Orden que se cita, a percibir desde la fecha que se señala (como comprendido en el apartado d) del artículo 1.º)

Brigada legionario D. Francisco Blanco García, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión. A partir de 1 de diciembre de 1966.

aneja a la Cruz concedida por Orden de 9 de junio de 1961 (D. O. núm. 138). Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Una de subteniente o brigada de cualquier Arma, existente en el Cuartel General de la Jefatura de Tropas de Mallorca.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino, formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: A partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, quince días hábiles.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Cruz a la constancia

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. número 208), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican al personal que a continuación se relaciona, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación los Cuerpos, Centros y Dependencias que también se citan.

CRUZ PENSIONADA CON 2.400 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de diciembre de 1966

Sargento especialista mecánico electricista D. Alberto Grela Rodríguez, con antigüedad de 2 de noviembre de 1966. El Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento legionario D. Angel Rivero Alvarez, con antigüedad de 21 de enero de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Cabo de Banda de Ingenieros, asimilado a sargento, D. Pedro Barriuso Pérez, con antigüedad de 1 de febrero de 1967. El Regimiento Mixto de Ingenieros núm. 4.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Sargento de Ingenieros D. José Iglesias Rubio, con antigüedad de 10 de febrero de 1967. El Batallón de Infantería de este Ministerio.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Sargento legionario D. Laureano Martín de Frutos, con antigüedad de 8 de marzo de 1967. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

PENSION DE 3.600 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento especialista remontista don Francisco García González, con antigüedad de 9 de enero de 1967. La Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Subteniente de Intendencia D. Antonio Lifián González, con antigüedad de 17 de marzo de 1967. El Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2.

Brigada legionario D. Juan López Cué, con antigüedad de 16 de marzo de 1967. El Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Brigada especialista remontista don Manuel Gómez Infantes, con antigüedad de 1 de abril de 1967. El 1.º Depósito de Sementales.

Sargento primero de Infantería don Daniel Hojas Blanco, con antigüedad de 1 de abril de 1967. El Regimiento Cazadores de Montaña América número 66.

Sargento primero músico D. Miguel Rendos Merino, con antigüedad de 9 de marzo de 1967. El Regimiento Cazadores de Montaña Barcelona número 63.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Brigada legionario D. Eugenio Moral Saiz, con antigüedad de 10 de enero de 1967. El Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Brigada maestro de Banda de Artillería D. Manuel Barrios Campos, con antigüedad de 15 de enero de 1967. El Regimiento Mixto de Artillería número 4.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Sargento primero especialista químico artificiero polvorista D. Fernando Montes Arlucea, con antigüedad de 25 de febrero de 1967. El Parque de Artillería de Zaragoza.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Subteniente de Artillería D. Domingo Romero Romero, con antigüedad

de 25 de marzo de 1967. El Centro de Instrucción de Reclutas núm. 16.

Ayudante de Oficinas Militares, asimilado a subteniente, D. Aureliano Marrero González, con antigüedad de 25 de octubre de 1966. La Auditoría de Guerra de Canarias.

Brigada de Infantería D. Jacinto Méndez Martín, con antigüedad de 27 de julio de 1966. El Cuartel General de la División de Montaña «Navarra» número 6.

Sargento especialista remontista don Antonio Pedraza Galán, con antigüedad de 12 de agosto de 1966. La Yeguada Militar de Jerez de la Frontera.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961 (D. O. núm. 298), se concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala, habiendo cursado la documentación las Dependencias que se citan.

A percibir desde 1 de febrero de 1967

Sargento de complemento de Infantería D. Angel Moreno Villar, con antigüedad de 4 de enero de 1967. El Gobierno Militar de Zaragoza.

A percibir desde 1 de marzo de 1967

Brigada de complemento de Infantería D. Manuel Sánchez Marrero, con antigüedad de 15 de septiembre de 1965. El Gobierno Militar de Las Palmas de Gran Canaria.

A percibir desde 1 de abril de 1967

Brigada de complemento de Infantería D. Juan Mellán Torres, con antigüedad de 4 de marzo de 1965. El Gobierno Militar de Lugo.

Otro, D. Juan Solano López, con antigüedad de 11 de mayo de 1965. El Gobierno Militar de Madrid.

Brigada de complemento de Artillería D. Servando Fernández Casado, con antigüedad de 6 de junio de 1965. El Gobierno Militar de Barcelona.

Otro, D. José Cantero Matador, con antigüedad de 13 de marzo de 1967. El Gobierno Militar de Sevilla.

Brigada de complemento de Ingenieros D. Isidoro de Pablo de Pedro, con antigüedad de 8 de diciembre

de 1965. El Gobierno Militar de Valencia.

Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Vacantes de mando

Próximo a quedar vacante el mando del 9.º Tercio de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178), respectivamente, y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Próximo a quedar vacante el mando y dirección de la Academia de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre los tenientes coroneles de dicho Cuerpo, Grupo de «Mando de Armas», que aspiren a desempeñarlo.

Las instancias de los solicitantes, documentadas conforme determinan las Ordenes de 1 de julio de 1952 y 7 de agosto de 1953 (DD. OO. números 148 y 178, respectivamente), y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de la Guardia Civil), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en África, Baleares y Canarias anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de la Guardia Ci-

vil D. Odón Ojanguren Alonso, jefe de la 3.ª Zona, al comandante de dicho Cuerpo, del Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Plaza Labrada, el cual cesa en su actual situación de a las órdenes del Director general.

Madrid, 4 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Dirección General de la Guardia Civil al capitán de dicho Cuerpo del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», a extinguir, D. Prudencio Izquierdo Salas, de a las órdenes del Director general del referido Cuerpo.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), pasa destinado a la Unidad de la Guardia Civil que se indica, el suboficial de dicho Cuerpo que a continuación se relaciona.

Sargento D. Honorato García López, de la 104 Comandancia, a la 321.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña Gracia Isabel Rosales Hidalgo, al teniente de la Guardia Civil don Francisco Rodríguez Cuadrado, con destino en la 205 Comandancia.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963, de 2 de marzo (D. O. núm. 55), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 5 del mes actual, el teniente de la Guardia Civil D. Emilio Calvo Nuel, de la 204 Comandancia, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Por tener cumplida la edad reglamentaria que determina el párrafo segundo de la Orden ministerial de 14 de marzo de 1944 («Colección Legislativa» núm. 63), pasa a la situación de retirado, por fin del mes de marzo último, el guardia segundo de la Guardia Civil D. Antonio Cobo Romero, de la 205 Comandancia de dicho Cuerpo, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Bajas

Causa baja en la Guardia Civil en fin del mes de marzo último, por rescisión del compromiso que tiene contraído el guardia alumno Damián Muñoz Esquilas, de la 1.ª Academia Regional de dicho Cuerpo, quedando en la situación militar que le corresponda con arreglo a la Ley de Reclutamiento.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Ingresos

CONTINUACION de la Orden comen-
zada a publicar en el DIARIO OFICIAL
número 78, de fecha 6 de abril
de 1967.

ALTAS COMO GUARDIAS SEGUNDOS

A la Segunda Academia Regional de Instrucción (Sabadell), quedando afectos administrativamente al 31 Tercio

107 Comandancia. — José Bocos Pedrero, paisano.

331 Comandancia. — Miguel Borrueco Morales, cabo primero de complemento, del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 9.

235 Comandancia. — Miguel Botella Valdés, marinero de la Comandancia Militar de Cartagena.

210 Comandancia. — Luis Bravo Palacios, paisano.

108 Comandancia. — Saturnino Caballero Martínez, soldado de la Agrupación Mixta de Encuadramiento número 7.

141 Comandancia. — Domingo Caballo Cruz, paisano.

210 Comandancia. — José Cabañero Ozceç, paisano.

209 Comandancia. — Domingo Cacho Arroyo, paisano.

107 Comandancia. — Félix Calvo Martín-León, paisano.

207 Comandancia. — José Calderón Calles, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

222 Comandancia. — Manuel Campesino Gelado, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72.

234 Comandancia.—Francisco Candelas Gómez, cabo del C. R. M. número 34.

322 Comandancia. — Jesús Carballo Aparicio, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 73.

211 Comandancia. — Justo Carmona Gris, paisano.

140 Comandancia. — Juan Carneiro López, soldado del C. M. R. de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra.

139 Comandancia. — Jesús Carnero Márquez, paisano.

108 Comandancia.—Elisardo Casasola Castro, artillero del Regimiento Lanzacohetes de Astorga.

232 Comandancia. — Ignacio Castro Alearaz, soldado del C. M. R. de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Reyes Católicos» número 91.

122 Comandancia.—Antonio Colmenero Justo, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

134 Comandancia.—Vicente Cortés Ballesteros, legionario paracaidista de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

231 Comandancia.—José Cortés Fernández, paisano.

331 Comandancia. — Antonio Chamorro Pérez-Chamorro, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41.

133 Comandancia.—Federico Delgado Hernández, paisano.

231 Comandancia.—José Delgado Jiménez, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25.

141 Comandancia. — Emeterio Díez Díez, soldado de la Escuela de Especialistas del Ejército del Aire.

108 Comandancia. — Alberto Durán Rodríguez, paisano.

322 Comandancia.—Julían Hernández García, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

108 Comandancia.—Manuel Hernández Centeno, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 73.

207 Comandancia.—Andrés Herráez Rollán, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

211 Comandancia.—Cristóbal Herreñas Valdés, paisano.

107 Comandancia.—Jerónimo Herro Benito, soldado del Regimiento de Infantería Defensa Contra Carros Toledo núm. 35.

211 Comandancia.—Francisco Escota Lostres, soldado de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña núm. 51.

234 Comandancia. — Vicente Estalrich Catalá, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Fernando número 11.

141 Comandancia.—Eduardo Esteban Casado, soldado del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 26.

107 Comandancia.—Natalio Esteban Blanco, soldado del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35.

133 Comandancia.—José Fabra He-

rrero, cabo primero del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33.

108 Comandancia.—Benito Falagán Cordero, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 76.

122 Comandancia. — Antonio Feijoo Feijoo, soldado del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

135 Comandancia.—Antonio Fernández Carrasco, soldado del C. M. R. de la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 3.

122 Comandancia.—Celso Fernández Rodríguez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

122 Comandancia.—Felipe Fernández Fidalgo, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

222 Comandancia. — Florencio Fernández Prada, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Toledo número 35.

108 Comandancia.—Jesús Fernández Rascón, soldado del Regimiento de Cazadores de Montaña América número 66.

239 Comandancia.—Jesús Fernández Rivela-Rivela, soldado del C. M. R. Central de la Agrupación de Tropas Veterinaria Militar.

134 Comandancia. — Matías Ferrer Bosca, marinero del C. M. R. del Departamento de Cartagena.

242 Comandancia. — José Ferrero Renilla, cabo del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo número 35.

107 Comandancia.—Maximiliano Finicias Villarejo, soldado del Regimiento de Infantería de Defensa Contra Carros Toledo núm. 35.

242 Comandancia. — Antonio Freire Vázquez, cabo primero del Regimiento de Infantería Isabel la Católica número 29.

235 Comandancia.—José Fuentes Valenzuela, cabo del C. M. R. del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

243 Comandancia. — Manuel Gajate González, cabo primero del Centro de Movilización y Reclutamiento de la Plana Mayor Reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30.

108 Comandancia.—Orencio Gallego Marcos, soldado del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

134 Comandancia.—Alejandro García López, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería León núm. 31.

231 Comandancia. — Andrés García Carroza, paisano.

239 Comandancia.—Antonio García Estévez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

122 Comandancia. — Felisindo García Garrido, paisano.

Móvil de Barcelona.—Isidoro García Cabello, cabo del C. M. R. Central de la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo.

107 Comandancia. — Jacinto García Aldea, soldado del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

235 Comandancia. — Manuel García de Movilización y Reclutamiento del Sánchez-Gómez, soldado del Centro

Regimiento Mixto de Artillería número 6.

211 Comandancia.—Mariano García Modrego, cabo primero de la Región Aérea Pirenaica.

142 Comandancia.—Ramón Garrido González, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Marcial número 7.

241 Comandancia.—José Gil Gómez, del C. R. I. M. núm. 1 de la Región Aérea Central.

107 Comandancia.—Ramón Gil Domínguez, soldado del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

234 Comandancia. — Ismael Giner Tendero, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11.

131 Comandancia.—Teodoro Giralte Sánchez, soldado del Regimiento de Artillería núm. 30.

141 Comandancia.—Jorge González Martínez, paisano.

241 Comandancia.—José González Jiménez Rodríguez, paisano.

139 Comandancia.—Manuel González Domínguez, cabo de complemento del Centro de Movilización y Reclutamiento del Regimiento de Infantería Murcia núm. 42.

223 Comandancia.—Manuel González González-Benítez, cabo de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

207 Comandancia. — Manuel González Sánchez-González, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73.

108 Comandancia.—Marciano González González-Gómez, soldado de la Escuela de Especialistas de Aviación de León.

134 Comandancia. — Jesús Gozalo Collado, paisano.

108 Comandancia.—Lázaro Grañeras Baños, soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 7.

231 Comandancia. — Hilario Guillén Saura, paisano.

231.—Comandancia. — Raúl Guillén Jiménez, paisano.

207 Comandancia. — Agapito Gutiérrez Martín, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería de Campaña número 47.

211 Comandancia.—Julían Higuera Saiz, cabo del Regimiento de Artillería núm. 21.

239 Comandancia.—Lepoldo Higuero González, paisano.

240 Comandancia.—Manuel Illán Pérez, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

122 Comandancia.—Evaristo Jardón Alonso, cabo del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 46.

331 Comandancia.—Santiago Jarillo Fernández, cabo primero del Centro de Movilización y Reclutamiento del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

242 Comandancia.—Antonio Jiménez Toribio, cabo del Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

331 Comandancia. — Juan Jiménez Sierra, paisano.

134 Comandancia.—Abel Jorge Fernández, paisano.

211 Comandancia.—Alberto Lacalle Martín-Luengo, paisano.

141 Comandancia.—Alberto Lage Fernández, paisano.

211 Comandancia. — Pedro Laguna Palacios, paisano.

207 Comandancia. — Maximiliano Lase Alonso, cabo del C. M. R. del Regimiento de Infantería San Quintín número 32.

139 Comandancia.—José Liz Rodríguez, paisano.

211 Comandancia. — Avelino López Pérez, paisano.

122 Comandancia.—Alejandro López Fernández, cabo del Regimiento de Artillería núm. 28.

322 Comandancia. — Vicente López Moreiro, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 73.

235 Comandancia.—Diego López Martínez-Robles, soldado de la Academia General del Aire.

243 Comandancia. — Enrique López de Letona Llama, paisano.

243 Comandancia.—Florencio López Vicente, cabo del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 13.

Móvil de Barcelona. — Juan López Rodríguez-Díaz, paisano.

240 Comandancia. — Manuel López Pérez-Rodríguez, paisano.

108 Comandancia. — Manuel López Rodríguez-Rodríguez, soldado del Regimiento de Infantería Murcia número 42.

211 Comandancia.—Salvador López Palafox, paisano.

231 Comandancia.—Antonio Lorenzo Cano, paisano.

209 Comandancia. — José Lozano Santos, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 75.

234 Comandancia.—Francisco Marín Garcerán, paisano.

135 Comandancia. — Francisco Marín Mincot, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 34.

235 Comandancia.—Manuel Marín Urrea, marinero de la Comandancia Militar de Cartagena.

Móvil de Barcelona.—Cristóbal Maroto Pérez, paisano.

207 Comandancia.—Cipriano Martín Rodríguez, soldado del Grupo Escuelas de Aviación de Maticán.

207 Comandancia. — Francisco Martín de Arriba, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

142 Comandancia. — José Martín Diego, paisano.

322 Comandancia. — Juan Martín Sendin, soldado del C. M. R. del Regimiento de Infantería La Victoria número 28.

235 Comandancia.—Alfonso Martínez Martínez-Andréu, soldado del Centro de Movilización de Reclutamiento de la Agrupación Mixta de Enquadramiento núm. 3.

108 Comandancia.—Carlos Martínez Delgado, soldado de la Región Aérea Atlántica.

107 Comandancia.—Felipe Martínez Martínez, paisano.

235 Comandancia. — Jesús Martínez Vicente-González, soldado del Centro de Movilización y Reclutamiento del

Regimiento Mixto de Artillería número 6.

133 Comandancia.—Manuel Martínez Martínez-Pérez, cabo primero del Regimiento de Artillería de Campaña número 20.

331 Comandancia.—Rafael Martínez Cruz, cabo primero de complemento del C. M. R. del Regimiento de Infantería Milán núm. 3.

239 Comandancia.—Francisco Marzoa Cid, paisano.

234 Comandancia.—José Matéu Serrano, paisano.

240 Comandancia. — Vicente Méndez González, soldado de la Región Aérea Central.

141 Comandancia. — José Menéndez Fernández, paisano.

209 Comandancia. — Jesús Merino Mencía, paisano.

108 Comandancia.—David Mielgo del Río, cabo de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76.

235 Comandancia. — Alfonso Millán Romero, soldado del Centro de Movilización y Reclutamiento de Infantería San Fernando núm. 11.

122 Comandancia.—Siro Moya Rodríguez, soldado del Regimiento Mixto de Artillería núm. 3.

134 Comandancia Francisco Montes Merino, soldado de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31.

Móvil de Barcelona.—Francisco Montosa Navas, soldado del C. M. R. del Regimiento de Artillería núm. 16.

(Continuará.)

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el Decreto núm. 909/1961, de fecha 31 de mayo de dicho año (D. O. núm. 131), se les concede el empleo de teniente honorífico a los suboficiales de la Guardia Civil en situación de retirado, que se relacionan.

Subteniente D. Francisco Crespo Troitiño.

Sargento D. José Sandoval González. Madrid, 5 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarada por Orden de 26 de mayo de 1953 (D. O. núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 193), se asciende al empleo de comandante de complemento de la Guardia Civil, con la antigüedad del día 30 de octubre de 1966, al capitán del citado Cuerpo don julio Pérez Trigueros, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y en situación de

colocado en la plaza de Palma de Mallorca.

Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Como comprendido en la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. número 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se concede al personal que a continuación se relaciona el período bienal de reenganche que para cada caso se indica:

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Adolfo Morales Borrego, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Cabo primero Andrés Cegarra Olmos, segundo período, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25

Cabo primero Manuel Puertas Díaz, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación de Artillería Antiaérea núm. 73

Cabo primero Andrés Alcantarilla Acevedo, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Moreno Muñoz, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Ramón Pulido Plaza, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 74

Cabo primero Manuel Rodríguez Ortega, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Antonio Rodríguez Delgado, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Manuel López Jiménez, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Joaquín Vargas-Machuca del Castillo, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, José Rodríguez Tobal, tercer

período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro: Sebastián Carvajo Rubio, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Pacheco Martín, primer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 2

Cabo primero Juan José Medina

Quesada, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación de Tropas de Farmacia de la Reserva General

Cabo primero Antonio Trillo Navarro, tercer período, con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Grupo Logístico de la Brigada Aerotransportable

Cabo primero Francisco Alcaide Blanco, cuarto período, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5

Cabo primero Antonio Rodríguez Torrente, tercer período con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1

Cabo primero de Infantería Domingo Diego Diego, cuarto período, con antigüedad de 21 de noviembre de 1966. Madrid, 6 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de artículos de vestuario con destino a la Tropa, correspondientes al expediente núm. 194-1.*/67.

65.000 correaes lona con mochila para Tropa, al precio límite unitario de 700 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el local de la Junta citada, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 27, a las diez horas del día 23 de mayo de 1967.

Antes de las doce horas del día 3 de mayo de 1967, los oferentes deberán presentar en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército las muestras a que se refiere la cláusula 4.ª del pliego de condiciones técnicas, en la cuantía de un metro de cada uno de los tejidos que intervienen en la fabricación, con la siguiente composición: dos correaes completos; es decir, con los complementos que figuran en la cláusula primera de dicho pliego de condiciones técnicas para fusil de asalto; además, de forma independiente, dos fundas de pistola y dos portacargadores de subfusil.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se presentarán por duplicado y se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición publicado en el «B. O. del Estado» núm. 26, de fecha 31 de enero de 1966, debiendo reintegrarse el original de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales, y las copias debidamente firmadas.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once hasta las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y técnicas, así como el modelo de proposición podrán solicitarlo por carta

dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército); la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlo de modo inmediato.

La adjudicación de este concurso se hará a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, como las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofertados y por las condiciones del oferente, tales como capacidad de producción, solvencia económica y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1967.

Núm. 231

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 12 de mayo de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de la Junta Central, sito en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), para la adquisición, por el procedimiento de contratación directa, del Servicio de Farmacia, de tubos de seda trenzada, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expediente núm. 190-1.ª (17).

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y extranjera, en sobres cerrados y separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Los oferentes presentarán muestras del material que piensen ofertar en la Secretaría de la Junta Central, antes del día 25 de abril de 1967.

El modelo de proposición y los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden ser examinados por los oferentes en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir

por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlos por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratio entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1967.

Núm. 218

P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

La Junta Central anuncia la celebración de un concurso del Servicio de Farmacia para la adquisición de alcohol etílico, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército, por un importe inicial de 2.000.000 de pesetas. (Expediente núm. 189-1.ª (8).

Este concurso se celebrará a las diez horas del día 11 de mayo de 1967, en el local de la Junta Central, paseo de la Reina Cristina, núm. 27 (Madrid).

El modelo de proposición es el publicado en el «B. O. del Estado» número 26, de fecha 31 de enero de 1966.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta Central, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Las ofertas se harán por duplicado.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército, la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de este concurso se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estimen, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 29 de marzo de 1967.

Madrid. 219 P. 1-1

JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Hasta las diez horas del día 19 de mayo de 1967 se admiten ofertas en la Secretaría de esta Junta, sita en el paseo de la Reina Cristina, núm. 27, para la adquisición, por contratación directa, del material que a continuación se indica, con destino al Instituto Farmacéutico del Ejército. (Expendiente 191-1.º)

- 1.000 kilos de papel blanco satinado, al precio límite de 40 pesetas kilo.
- 1.000 kilos de papel celulosa especial, según muestra, al precio límite de 50 pesetas kilo.
- 500 kilos de papel cristal, al precio límite de 45 pesetas.
- 400 kilos de cartulina blanca satinada, en pliegos de 50 por 65, al precio límite de 38 pesetas kilo.

Las ofertas se harán por cada artículo en su totalidad y no parcialmente.

Antes del día 9 del citado mes de mayo los oferentes deberán presentar en esta Junta Central, paseo de la Reina Cristina, núm. 27, muestras de los efectos que ofrezcan, en la cantidad de dos hojas o dos metros de cada uno de los artículos a adquirir.

Se admite la concurrencia simultánea de artículos de procedencia nacional y extranjera, en sobres separados, a tenor de lo previsto en la Orden de 11 de septiembre de 1956.

Las condiciones técnicas y legales exigidas y el modelo de proposición se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de la Junta, todos los días hábiles, desde las once a las trece horas.

Los licitadores que deseen recibir por correo los pliegos de legales y

técnicas, así como el modelo de proposición, podrán solicitarlo por carta dirigida a la Secretaría General de la Dirección General de Servicios (Ministerio del Ejército), la que si lo estima pertinente se encargará de remitirlos de modo inmediato.

Las adjudicaciones de esta contratación directa se harán a aquellas proposiciones que, aunque no sean las más económicas, se estime, a juicio de los técnicos y de la Superioridad, las más beneficiosas para el Servicio del Ejército, por la calidad de los artículos ofrecidos y por las condiciones de los oferentes, tales como capacidad de fabricación, solvencia y cumplimiento en adjudicaciones anteriores.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 3 de abril de 1967.

Núm. 237 P. 1-1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GOMEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la segunda quincena de mayo.

- Leche, 8.800 litros.
- Carnes, 3.480 kilogramos.
- Jamón, 100 kilogramos.
- Tecino, 100 kilogramos.
- Pescados, 1.908 kilogramos.
- Fruta, 6.400 kilogramos.
- Hortalizas, 3.380 kilogramos.
- Patatas, 5.000 kilogramos.
- Gallinas, 900 unidades.
- Pichones, 10 unidades.
- Huevos, 2.800 docenas.
- Viveres en general, 1.170 kilogramos.

- Vinagre, 150 litros.
- Yoghourt, 200 tarrinas.
- Vino, 2.870 litros.
- Cerveza, 3.600 botellas.
- Hielo, 200 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 25 de abril de 1967.

Información: Teléfono 228 83 00.
Madrid, 3 de abril de 1967.

Núm. 246 P. 1-1

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 7.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 30/67

El día 26 del actual, a las diez horas, se reunirá esta Junta en la calle del León, núm. 11, Valladolid, para adquirir por contratación directa diverso material sanitario con destino al Parque de Sanidad Militar de esta plaza.

Las ofertas se presentarán en cuatro ejemplares, todas firmadas, y reintegrada la original con póliza de tres pesetas, en unión de la fianza del 2 por 100 sobre el precio límite que figura en los pliegos de condiciones, que pueden ser examinados

en esta Junta los días hábiles, de diez a trece horas, en los que también figuran las características del material, siendo por cuenta de los adjudicatarios el importe de este anuncio.

Valladolid, 5 de abril de 1967.

Núm. 247 P. 1-1

CENTRO DE INSTRUCCION DE RECLUTAS NUM. 9

Hasta las doce horas del día 20 del presente mes se admiten ofertas para el suministro de viveres y artículos de fácil y difícil conservación para las necesidades de la cocina de tropa del Campamento de San Clemente Sabas durante el período del 20 de mayo al 20 de agosto para 4.500 hombres aproximadamente.

Informes, oficinas de Mayoría.
Figueras, 1 de abril de 1967.

Núm. 248 P. 1-1

PARQUES Y TALLERES DE AUTOMOVILISMO. BASE DE LA 1.ª REGION (VILLAVERDE)

Durante el presente mes de abril, esta Base precisa adquirir diverso material automovil. Las relaciones y pliego de condiciones se hallan a disposición de los ofertantes en este Establecimiento.

Villaverde, 3 de abril de 1967.

Núm. 245 P. 1-1

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento, sacando a subasta una finca

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta se saca a subasta la propiedad denominada «Prisión Militar de Montecolivete», sita en Valencia.

El acto de la subasta se celebrará en Valencia, a las once horas del día 13 de mayo de 1967, y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 11.628.964,75 pesetas, y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, etc., estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120, 2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar de Valencia, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 2.325.793 pesetas en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncios y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Madrid, 6 de abril de 1967.

Núm. 249 P. 1-1